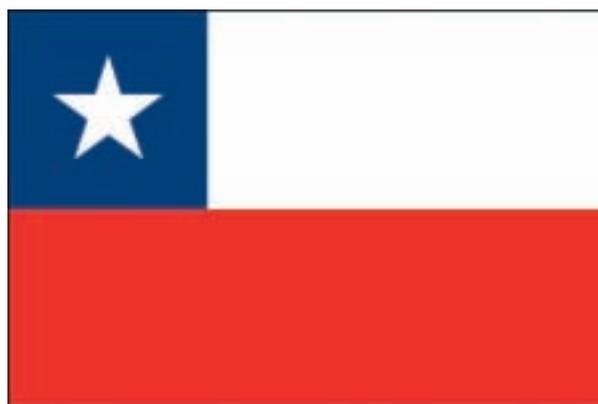


Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



Chile

2009 EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN



**RECOMENDACIÓN 1:****ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL; RECOMENDACIÓN REITERADA DESDE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.**

Chile informa que el Protocolo continúa siendo materia de interconsultas en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

La CICAD observa con preocupación la falta de avances, e insta al país a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

RECOMENDACIÓN 2:**REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN AUN NO EVALUADOS Y CONSIDERADOS PRIORITARIOS PARA EL PAÍS.**

Chile informa que ha establecido un presupuesto anual para la realización de evaluaciones de los programas de prevención que forman parte de la Estrategia Nacional sobre Drogas. Asimismo, ha definido como prioridad la evaluación de programas con tres años o más en ejecución que no hayan sido evaluados en sus resultados y planifica la evaluación de al menos dos programas de prevención cada año.

Por otra parte, el país informa que evaluó los programas preventivos en ejecución de los siguientes ámbitos: escolar (Programa Quiero Ser), familia (Programa Prevenir en Familia), y laboral (Programa Trabajar con Calidad de Vida).

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 3:**INCLUIR CONTROLES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN FINAL Y EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.**

Chile informa que la implementación de esta recomendación no ha sido comenzada.

La CICAD alienta al país a implementar la presente recomendación.

**RECOMENDACIÓN 4:****IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO SOBRE NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN ENVIADAS POR EL PAÍS.**

Chile informa que desde abril del 2008, comenzó a efectuar el registro de las notificaciones de exportación de sustancias químicas controladas de los organismos competentes en los países destinatarios. Chile indica que tales notificaciones son efectuadas por el Ministerio del Interior, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE).

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 5:**IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN PERIÓDICA SOBRE ACUSACIONES Y CONDENAS POR POSESIÓN Y TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.**

Chile informa que el Ministerio Público cuenta, desde el año 2006, con un sistema de registro y análisis de información estadística que considera información relativa a acusaciones y condenas por casos de posesión o tráfico de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país aportó información relativa al número de personas acusadas y condenadas por el delito de posesión ilícita de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados. No obstante, el país indicó que la información relativa al delito de tráfico no está disponible.

La CICAD toma nota de la información proporcionada y alienta al país a continuar con sus esfuerzos para cumplir plenamente con la recomendación.

RECOMENDACIÓN 6:**IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO SOBRE SANCIONES ADMINISTRATIVAS APLICADAS EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES SOBRE LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y MOVIMIENTO EN TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.**

Chile reporta que está desarrollando un nuevo sistema informático en la Dirección Nacional de Movilización Nacional, organismo que controla el cumplimiento de la Ley 17.798, sobre el control de armas y elementos similares. El mencionado sistema permitirá incluir todas las sanciones administrativas que se aplican en el país.

La CICAD alienta al país a dar cumplimiento a esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 7:

AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE).

Chile reporta que un Proyecto de Ley fue ingresado al Congreso Nacional con fecha agosto de 2006, en el cual se prevé la inclusión, en el catálogo de delitos precedentes de lavado de activos, de los delitos contemplados en la Ordenanza de Aduanas, Leyes de Propiedad Intelectual e Industrial, artículos 59 y 64 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile N° 18.840, y párrafo 10 del título VI del libro II del Código Penal.

La CICAD alienta al país a dar cumplimiento a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 8:

EXTENDER LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS A ABOGADOS Y CONTADORES, RECOMENDACIÓN REITERADA DESDE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

Chile informa que la implementación de esta recomendación no ha sido comenzada.

La CICAD observa con preocupación la falta de avances, e insta al país a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.

CONCLUSIONES

La CICAD observa que el país ha cumplido dos de las ocho recomendaciones formuladas, a saber, aquellas relacionadas con la realización de evaluaciones de los programas de prevención considerados prioritarios para el país y la implementación de un sistema de registro sobre notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas enviadas por el país.

Por otra parte, Chile ha informado ciertos avances en la implementación de cuatro de las recomendaciones formuladas.

En especial, merecen destacarse las acciones realizadas a los fines de implementar sistemas de registros de información vinculada a acusaciones y condenas por posesión y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados; y de información sobre sanciones administrativas aplicadas en caso de incumplimiento de controles sobre importación, exportación y movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Asimismo, el país informó que la ampliación de los delitos precedentes del lavado de activos está contemplada en un Proyecto de Ley que se encuentra en discusión en el Congreso Nacional.



No obstante, la CICAD observa que el país aun no se ha adherido al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, pese a tratarse de una recomendación reiterada desde la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

Asimismo, Chile no ha comenzado con la implementación de dos de las recomendaciones formuladas vinculadas a la inclusión de controles sobre la distribución, la comercialización final y el transporte de sustancias químicas sujetas a fiscalización; y a la extensión de los controles administrativos en materia de prevención del lavado de activos.

La CICAD alienta al país a dar cumplimiento a las recomendaciones aun pendientes y reconoce la participación de Chile en el marco del Mecanismo de Evaluación Multilateral.